



## <Colaboraciones>

### ➔ **Entrevista a Iñaki Vicuña, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos**

El 25 de febrero del 2004, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 2/2004 de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dado que dicha Agencia es de nueva creación, desde Serikat hemos querido invitar a Don Iñaki Vicuña de Nicolás, como Director de la misma, a que nos responda sobre algunas cuestiones que nos interesan:

#### **¿Qué obligaciones marca la Ley Orgánica 15/1999 a las Administraciones Públicas?**

El objetivo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal es garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas físicas, en concreto la intimidad, con respecto al tratamiento de datos personales. Las Administraciones Públicas están, por tanto, obligadas a su cumplimiento en el importantísimo tratamiento de datos personales que realizan en el ejercicio de sus competencias.

Por resumirlo de alguna forma, están obligadas a respetar los principios y derechos de los afectados que la Ley establece y al cumplimiento de sus requisitos formales, esto es, regular sus ficheros por una disposición de carácter general, inscribirlos en el Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos y elaborar el documento de seguridad.

Es para el control de esta actividad para lo que se crea la Agencia Vasca de Protección de Datos, con una finalidad de promoción, asesoría, inspección y, asimismo, con posibilidad de ejercicio de potestad sancionadora.

#### **¿Hay un calendario para el cumplimiento de esta Ley?**

No hay calendario para el cumplimiento de la Ley, todos estamos obligados a su cumplimiento desde el mismo momento de su entrada en vigor.

Sobre lo que si se han establecido diversos plazos es en temas relativos a cumplimiento de aspectos formales, en concreto sobre inscripción en el Registro y elaboración del documento de seguridad, pero hace tiempo que estos plazos concluyeron. Sólo queda un plazo vigente que es la adecuación, también desde el punto de vista formal, a lo establecido por la Ley Orgánica en cuanto a los ficheros y tratamientos no automatizados, sobre estos se estableció un plazo de doce años que finaliza en octubre del 2007.

#### **¿Por qué una Agencia Vasca de Protección de Datos?**

La creación de autoridades de control autonómicas está contemplada en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, que establece las competencias de estas en cuanto a los ficheros de titularidad pública de su ámbito territorial.

Esta posibilidad de crear diversas autoridades de control en un Estado, queda abierta tanto en la Directiva 95/46/CE, como en la propia Constitución Europea que próximamente tendremos ocasión de votar.

En cuanto al por qué de su creación, entiendo que es el resultado de una decisión política concreta que, además, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma era una demanda general, como así puede verse en diversas iniciativas que en el Parlamento Vasco han tenido lugar en los últimos años.

Yo por mi parte estimo que la proximidad del control es buena para el correcto cumplimiento de la Ley.

#### **¿Cuáles son las competencias y funciones de la misma?**

Las funciones de la Agencia Vasca de Protección de Datos se establecen en el artículo 17 de la Ley 2/2004, en él se recogen todas las tareas a realizar desde diversos aspectos; en primer lugar las propiamente ejecutivas, es decir las relativas a atención de reclamaciones, tutela de derechos, emisión de autorizaciones, potestad sancionadora, publicidad de ficheros, etc.; otra área la configuran las funciones consultivas. No menos importantes son las que podríamos denominar normativas en cuanto a la potestad de dictar instrucciones para adecuación de tratamientos así como las tareas en desarrollo legislativo. Finalmente y para la propia gestión de la Agencia se contemplan otras de contenido económico, presupuestario y en materia de personal.



## <Colaboraciones>

### **¿Sobre qué tipo de Organismos e Instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca tiene competencia la Agencia?**

El ámbito de aplicación de la Ley 2/2004, tal y como comentábamos, es en cuanto a los ficheros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma, es decir, sobre los que hayan sido creados o gestionados como consecuencia del ejercicio de potestades públicas por la Administración General de la Comunidad Autónoma, los órganos forales de los territorios históricos y las administraciones locales, así como los entes públicos de ellos dependientes.

El artículo 2 de la Ley, que es donde se concreta el ámbito competencial de la Agencia, establece expresamente un listado de organismos (Parlamento Vasco, Tribunal Vasco de Cuentas, etc); también sobre las corporaciones de derecho público (colegios profesionales y cámaras), para finalmente delimitar los ficheros a los que la ley no resulta de aplicación, o los que se rigen por sus propias disposiciones específicas.

### **¿Cuándo comenzará (o ha comenzado) la actividad de la Agencia y cuáles son los objetivos que se han marcado en el corto y medio plazo?**

La actividad de la Agencia comienza desde el mismo día de mi toma de posesión, pero es

preciso tener en cuenta que lo que me toca es configurar un órgano totalmente nuevo y con una complejidad grande por la propia naturaleza jurídica de la Agencia como ente de derecho público independiente.

En lo relativo a objetivos, establecimos un plan de configuración de la Agencia, en cuanto a su propia constitución (institucional y desarrollo normativo), en cuanto las necesidades de medios materiales y humanos, y en los aspectos referentes a medios tecnológicos y metodológicos. Todo ello está en diferentes etapas de ejecución, contando con la complejidad que comentaba y las dificultades propias de partir de cero: en este sentido, tengo que agradecer la ayuda que me están ofreciendo el resto de autoridades de control, la Agencia Española de Protección de Datos y las autonómicas de la Comunidad de Madrid y de Cataluña.

### **¿Con qué recursos humanos y materiales va a contar la Agencia para la consecución de los mismos?**

En estos momentos me resulta difícil contestar de manera clara, pues todo está pendiente de la aprobación de los Presupuestos en el Parlamento Vasco. Sólo comentarles que yo preparé un anteproyecto de presupuestos y que el Gobierno Vasco lo integró, sin problema alguno, en el presentado al Parlamento.

